Interin@sVLC
por la #Fijeza

SECCION SINDICAL AYUNTAMIENTO
DE VALENCIA

INTERIN@SVLC POR LA #FIJEZA Y LA SECCIÓN SINDICAL DEL SPPLB DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA MANTUVIERON EL DÍA 08/03/2021, UNA VIDEOCONFERENCIA CON EL DIPUTADO NACIONAL DE CIUDADANOS, PABLO CAMBRONERO, Y LOS DIPUTADOS AUTONÓMICOS VALENCIANOS DE CIUDADANOS, LUIS ARQUILLOS Y VICENTE FERNÁNDEZ

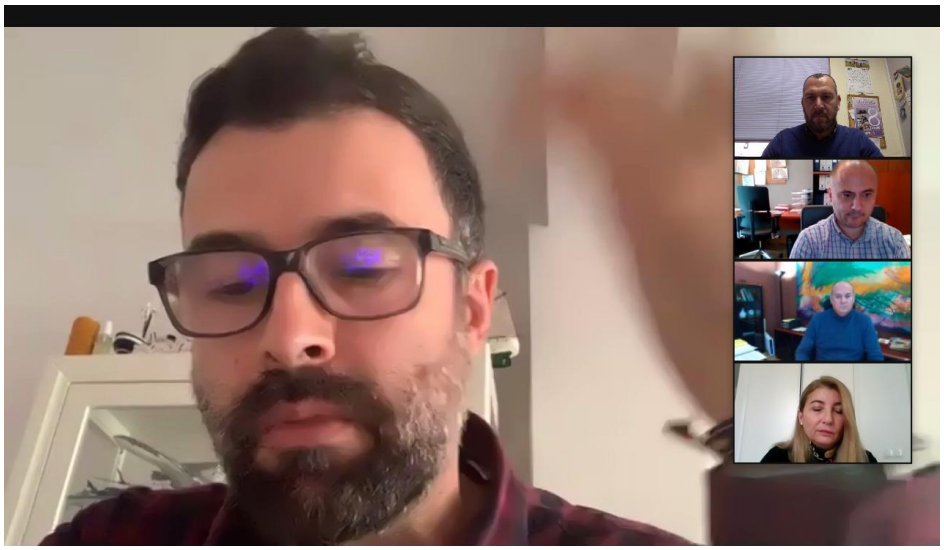

El colectivo de **Interin@sVLC por la #Fijeza** y la **Sección Sindical del SPPLB del Ayuntamiento de València** mantuvieron el día 08/03/2021, mediante videoconferencia, una reunión con el **Diputado nacional de Ciudadanos, Pablo Cambronero, y los Diputados autonómicos valencianos de Ciudadanos, Luis Arquillos y Vicente Fernández**.

El Diputado nacional Sr. Cambronero nos informó de su intención de defender **ante la Comisión de Política Territorial y Función Pública,** la **Proposición no de Ley** para el establecimiento de **sistemas específicos de inspección y régimen sancionador para las Administraciones** que realicen conductas abusivas en materia de contratación pública, específicamente en la contratación sucesiva de **personal temporal en fraude de ley**, **entendiendo como tal una plaza ocupada en temporalidad ininterrumpida al menos tres años**. También expresó su preocupación por la situación en la que se encuentran los más de 900.000 empleados públicos en abuso de temporalidad de las Administraciones Públicas, haciendo hincapié que **el problema afecta a personas, no a plazas** y que, un primer paso para solucionar la situación debería ser paralizar los procesos en los que este incluido este personal interino de larga duración, debiendo realizar la correspondiente comprobación para determinar motivadamente que la relación laboral del trabajador que la ocupa responde a las concretas y específicas necesidades provisionales que la motivaron.

I#F

Interin@sVLC
por la #Fijeza

SPPLB
Sindicato Profesional Administración Local

SECCION SINDICAL AYUNTAMIENTO
DE VALENCIA

El Diputado del Grupo Ciudadanos de Les Corts, Luis Arquillos, nos comunicó **su intención de pedir la paralización de los procesos selectivos que se han reanudado en el ámbito de la Generalidad** mientras se debate la Propuesta de Resolución que el Grupo Ciudadanos de Les Corts registró ante la Mesa de les Corts Valencianes, en la que, además de describir la difícil situación por la que pasa el colectivo de interinos de todo el Estado, se hace mención expresa a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 19 de marzo de 2020, número C-103/18 y acumulada C-429/18 2020, sentencia que ha acabado con el argumento invocado por las autoridades españolas, que negaban la existencia de abusos en nuestro país.

Interin@sVLC por la #Fijeza y el SPPLB agradecen al Grupo Parlamentario Ciudadanos del Congreso la presentación de esta Proposición No de Ley en cuya parte dispositiva se insta al Gobierno de la Nación, de quién son las competencias respecto a la reforma del TREBEP, a la creación de un marco normativo para que las Administraciones, con carácter previo a una oferta de una plaza ocupada en temporalidad ininterrumpida al menos 3 años, deban realizar la correspondiente comprobación para determinar motivadamente que la relación laboral del trabajador que la ocupa responde a las concretas y específicas necesidades provisionales que la motivaron y que se establezca, un sistema para que, en caso en que se evidencie una relación temporal sucesiva, la Administración de la que se trate no pueda ofertar la plaza hasta que se aplique la correspondiente sanción al empleador público.

Desde el colectivo de **Interin@sVLC por la #Fijeza y el SPPLB** entendemos que este marco normativo viene perfectamente descrito en la Directiva UE 1999/70 y las sucesivas sentencias del TJUE, en concreto en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 19 de marzo de 2020, número C-103/18 y acumulada C-429/18 2020, que en sus apartados 71 y 75 deja claro que **los abusos contrarios a la Directiva 1999/70/CE se producen cuando se destina a empleados públicos temporales a atender necesidades que, de hecho, no son provisionales, esporádicas, puntuales, excepcionales o coyunturales, sino que son ordinarias, estables y permanentes.** La sentencia en sus **apartados 97 a 101 indica expresamente que la organización de procesos selectivos o de estabilización para cubrir de manera definitiva las plazas ocupadas por el personal publico temporal, no se ajusta a la Directiva 1999/70, ni para prevenir el abuso de la temporalidad**, pues su convocatoria dependería de la arbitrariedad del Ayuntamiento-empleador causante del abuso, **ni para sancionar estos abusos y eliminar las consecuencias de la infracción del Derecho de la Unión**, ya que su aplicación ni tiene efecto negativo para el Ayuntamiento como empleador (apartado 97), ni supone una compensación para las víctimas del abuso, en la medida en que el resultado de los mismos es incierto, al estar tales procesos selectivos abiertos a otros candidatos que no han sido víctimas del abuso, que pudieran participar en el mismo.

Desde **Interin@sVLC por la #Fijeza** creemos que es muy importante que en el Congreso de la Nación se comiencen a proponer soluciones que resuelvan el problema de los interinos en el sentido indicado por las reiteradas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.